Y que dho R.l Despacho se ponga original en el Libro de Cartas R.s para que en todo tiempo Conste la fineza y amor con que el Rey nro S.r desea eternizar su R.l persona y Augusta de Zendencia entre sus Vasallos Españoles =

Juan Ruiz de Arellano

Fui pres.te

Ant.o Ximenez de Leon

Ex.rio Miercoles 19 de Abrill De 1713 =

En la M. N. y M. L. Ciudad de Mur.a y sala de las Casas de la Corte della miercoles diez y nueve de abrill mil setez.os y treze Los M. Ill.es Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cav.do ex.rio zitado de orden del S.r Correg.r es a saver D.n Garzia Remirez de Arellano Cav.o del havito de Santiago Correg.r desta Ziudad. D.n Ygn.o Romo, D.n Ju.o Bautista Ferro D.n Antonio talon, D.n Lorenzo Fustel, D.n Joseph Gomez de la Calle, D.n Diego Zarzosa y D.n Alfonso Manrrea Rex.es =

R.l horden p.a Correr al preg.on los avastos de Carne y azeite, y p.a que se den las quentas de propios posito y arvitrios =

El S.r Correg.r Dixo que a dado horden para esta zitazion, con el motivo de haverle partizipado el presente S.rio como el S.r D.n Antonio de la Pedrosa y Guerrero del Consejo de su Mag.d Supp.te desta Provinzia se alla con algunas ordenes del Rey nro S.r que hazer saver a esta Ziu.d que no pueden dilatarse p.r lo que puede combenir a su R.l serv.o en cuya conformidad se hizieron notorios a este Ayuntam.to dos autos proveidos por dho S.r Supp.te en el dia de oi ante Joseph Rubio Escriv.o de la Superintenden.a de Rentas R.s el prim.o para que se saquen al pregon los avastos de Carne y azeite en virtud de R.s despachos que relaziona tener para ello; y en el segundo Dize que entre diferentes R.s hordenes que tiene se previene a dho S.r tome las quentas de los propios posito y arvitrios desta Ziudad, y para su efectivo Cumplimiento, mandase le haga saver, para que en su inteligenzia, dentro de terzero dia se de a Jus.a con toda expresion y claridad razon autentica de todos los propios que tiene y a gozado, con testim.o absoluto de no haver otros